

der lo ha de recibir y llevarse à su casa; lo q.
hoyde por todos los Sres. acordaron se le admitta
al expresado Antonio Canovas la obligacion q.
solicita de traer vino p^a el consumo de todo el cor-
riente año en los vitaneros desta Villa de buena
calidad, à precio cada arrova de trece reales. su vn.
otorgandole p^a el Surddho la lra de obligacion
con la fianza correspondiente. Con lo que se con-
cluyó este actu q. firmaron los expresados Sres.
de q. Ceráfico:

Fran. Menaxquez y Juan Saez

Juan Castelar Pedro Riquelme

Bartolome Monchons Juan Galera y Juan Lopez

Juan Estano

Impresidente
Cayual Salvador Ruz y
Donna

Nota 6 En cumplim^{to} de lo prevenido en el acuerdo anterior, p. An-
tonio Canovas, vecino de Aspe, yertante en esta Villa,
se otorgo la lra de obligacion de traer el vino
à esta Villa para el consumo de ella en toda el cor-
riente año. Y para que como lo anoto y firmo en
la Alcazarilla à diez y seis de Febrero de mil ochoc-
ientos veinte y cinco yertando

Ruz

